

Solamente la mitad de las fiscalizaciones por trabajo infantil arrojan sanciones

La Dirección del Trabajo reporta multas por casi 4 mil millones de pesos y las regiones con más casos son la Metropolitana, Valparaíso y Biobío.

Leo Riquelme
 Medios Regionales

Cerca de la mitad de las fiscalizaciones que realiza la Dirección del Trabajo relacionadas con trabajo infantil terminan con sanciones, de acuerdo a un balance entregado por el organismo a raíz del día internacional contra ese tipo de prácticas.

Desde 2020 el organismo fiscalizador ha efectuado 2.215 revisiones a empresas e instituciones por presuntas prácticas reñidas con la norma relacionada con el empleo en menores, en los que ha aplicado 1.049 sanciones, con multas que en total llegan a los 3.792 millones de pesos.

“La legislación laboral señala que existe una regla general de prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes, pero entre los artículos 14 y 18 del Código del Trabajo señala excepciones a la forma en que niños, niñas y adolescentes pueden realizar trabajos”, ex-



EL TRABAJO ENTRE LOS 15 Y LOS 18 AÑOS SÓLO SE PUEDE EJECUTAR BAJO ESTRUCTURALES CONDICIONES.

plicó en un comunicado el director (s) del Trabajo, Sergio Santibáñez.

“Es decir, se permite el trabajo de niños, niñas y adolescentes siempre y cuando hayan cumplido 15 años de edad y tengan menos de 18 años. Durante esta franja de edad tienen que contar con un permiso notarial de quienes son sus tu-

tores legales. Este trabajo no puede superar las 30 horas semanales. El niño, niña y adolescente debe demostrar que está cursando enseñanza media o básica o que ya terminó la enseñanza media completa y obligatoria, y que estos trabajos no deben generar un riesgo o perjuicio para la salud física y psíquica de estos ado-

lescentes”, agregó.

La fiscalización de la Dirección del Trabajo ha arrojado que las regiones donde se cometen más faltas a esta legislación son la Metropolitana (291), Valparaíso (99), Biobío (99), Los Lagos (89) y O’Higgins (86).

La dirección aclaró que para quienes tengan entre 14 y 15 años la normativa considera una autorización para desempeñarse en espectáculos de teatro, cine, radio, televisión, circo u otras actividades similares, “con jornadas que velen por su interés superior considerando la edad, madurez y grado de desarrollo en que se encuentren”, precisa.

Las sanciones pueden alcanzar montos que van entre las 3 y 1.350 UTM (unidades tributarias mensuales, de \$206 mil a \$92 millones), según el número de trabajadores que tenga la empresa y la gravedad de la infracción.

La norma contempla 47 faltas posibles. ☺